

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 160

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura al Congreso del Estado, autoriza otorgar como garantía las participaciones federales, específicamente las correspondientes al Fondo General de Participaciones que le correspondan al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, hasta por el monto que resulte para cubrir el cumplimiento de las obligaciones que se generen por concepto de cuotas obrero-patronales con el instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, cuando estas no sean pagadas en tiempo y forma por el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Lo anterior, en virtud de la incorporación voluntaria al régimen de vivienda para los trabajadores como un sistema complementario de seguridad social, únicamente a favor de la corporación policial conocida como personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Nicolás de los Garza Nuevo León.

SEGUNDO.- El R. Ayuntamiento de Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá de inscribir en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización que se avala en este Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Una vez aprobado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y las autorizaciones otorgadas podrán ejercerse durante el ejercicio fiscal 2025 y 2026.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticinco días de noviembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ